



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Ana M^a Oramas González-Moro de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE sobre las medidas que va a tomar el Gobierno para mejorar la gestión del ingreso mínimo vital para que llegue a todas las personas que lo necesitan.**

Madrid, 10 de marzo de 2022



El 29 de mayo de 2020 el Gobierno aprobó el Ingreso Mínimo Vital, concebido como una medida que tiene como objetivos erradicar la pobreza y favorecer la participación en el mercado laboral la inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad.

El Ejecutivo estimó que dicho Ingreso Mínimo Vital beneficiaría a 850.000 hogares y a 2.300.000 personas, estando un millón de ellas en situación de pobreza extrema.

De esos 850.000 hogares que en el mes de mayo de 2020 el Gobierno consideró que serían beneficiarios de esta renta, en el mes de septiembre de 2021 solo la habían recibido 315.913, el 37 % de los previstos inicialmente.

Han sido múltiples las causas por las que el Ingreso Mínimo Vital no ha llegado a sus legítimos destinatarios, y pocas de ellas achacables a los hipotéticos beneficiarios, como son:

-La precipitación con la que se quiso implementar dicha ayuda, con una serie de requisitos y burocracia que han hecho imposible a los beneficiarios optar por ella. Por eso se hicieron tres correcciones posteriores para adaptar la prestación a las situaciones reales.

-La necesidad de tramitación telemática para una población que generalmente carece de los conocimientos mínimos digitales para poder realizarlo. No hay que olvidar que hablamos de personas en riesgo de exclusión, de pobreza y frecuentemente de la tercera edad. Personas que por su situación de vulnerabilidad difícilmente tienen ordenadores, conexiones de internet y demás herramientas telemáticas. Tal como manifiesta el informe de Foessa "la pandemia, ha destapado un nuevo factor de exclusión social: la desconexión digital, el nuevo analfabetismo del siglo XXI". Por ello la mitad de los hogares en exclusión social sufre el apagón digital. Lo que significa que 1.800.000 hogares están en esa situación en su día a día. Afectando especialmente a personas de más de 65 años.

Por ello la gestión telemática debe ser una alternativa pero no una imposición.

- La escasez de funcionarios habilitados para la gestión de esta renta, lo cual ocasiona colas interminables en condiciones a veces denigrantes y siempre desesperantes puesto que cada día solo hay capacidad para atender a una mínima parte de los que se presentan y que por tanto tendrán que volver días y días .



Hay que tener en cuenta a los funcionarios ya sobrecargados de trabajo, a los que además de las tramitaciones habituales de jubilaciones, bajas de paternidad o maternidad y otras prestaciones, se les exige ahora la gestión del Ingreso Mínimo Vital.

Por ello es fundamental tener el personal suficiente para dar cita presencial y que las personas que lo necesitan puedan ser atendidas en las oficinas.

-Los requisitos para poder acceder al Ingreso Mínimo Vital han ido modificándose sin avisar a las personas a las que se les había denegado y que ahora sí les correspondería.

-Las personas que han ido teniendo conocimiento de dichos cambios, han vuelto a pasar por todo ese proceso burocrático interminable, teniendo que renovar o actualizar toda su documentación para, en muchas ocasiones, volver a recibir una negativa.

-En casos en los que los solicitantes a los que se les ha denegado la prestación han recurrido al juzgado de lo social y obtenido una sentencia favorable, la abogacía recurre para retrasarla o conseguir denegarla.

Todo ello ha llevado a que actualmente, del presupuesto previsto para el Ingreso Mínimo Vital, han sobrado mil millones de euros. Y mientras tanto, más de un millón de personas en situación de pobreza, siguen sin recibirlo.

Por todo ello, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

.-1º Que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones comunique a todos los solicitantes a los que se les denegó el Ingreso Mínimo Vital por razones que fueron posteriormente salvadas en las tres modificaciones que se produjeron que pueden acceder a dicha prestación

.-2º Que no se les vuelva a exigir presentar toda la documentación que ya registraron en su momento.

.-3º Que se apruebe la concesión de oficio y se comunique a los beneficiarios en aquellos casos en los que aplicación automática de la nueva norma quede acreditado su derecho a percibirlo.

.-4º Que en los casos en que haya sentencia del juzgado de lo social favorable al demandante, no se recurra a los tribunales superiores de justicia y de forma inmediata pasen a percibir la prestación.



.-5º Que la gestión telemática sea una alternativa pero no una imposición y se pueda dar la cita presencial a todas las personas que lo necesiten.

.-6º Por todo ello es fundamental tener el personal suficiente para dar esa cita y esa atención presencial. Por ello el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones realizará la reserva de plazas suficiente para compensar el déficit de plantilla del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y en especial en la comunidad autónoma de Canarias, con un déficit que ronda el 30 % menos de media respecto al resto de territorios de España.

.-7º Arbitrar con carácter de urgencia las medidas necesarias para la cobertura de las plazas autorizando la contratación de personal interino, hasta tanto se haga efectiva la oferta pública de la Administración General del Estado solicitada en el punto anterior. Equilibrando las necesidades de personal, especialmente en las Islas Canarias.

.-8º Promover el desarrollo normativo reglamentario que permita, en las convocatorias de plazas de la Administración General del Estado derivadas de las ofertas de empleo público, la reserva de plazas para aquellas Comunidades con mayor déficit y en especial para el Archipiélago Canario con destino al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

.-9º Promover el desarrollo normativo reglamentario que permita la creación de una bolsa de empleo integrada con los efectivos procedentes de las convocatorias de plazas derivadas de las ofertas de empleo público de la Administración General del Estado, a fin de cubrir con esa bolsa de empleo las vacantes (bajas por IT, jubilaciones, bajas maternas, etc.) de todos los organismos de la Administración General del Estado, no solo en Canarias, sino en todo el territorio del Estado.